MODELO DE SENTENCIA (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO)

JUZGADO _____PENAL MUNICIPAL

_____

Causa No.....
Lugar.....
Fecha.....

MOTIVO DE DECISIÓN

Emitir sentencia en ¡as diligencias adelantadas en contra del procesado_____, una vez se celebró la audiencia pública y verificó la inexistencia de vicio alguno que pueda invalidar la actuación procesal.

SITUACIÓN FACTICA

Dan cuenta las diligencias que el _____, en la _____ el señor_____ _____, después de romper

relaciones con _____, con quien habla convivido durante _____ meses, regresó al inmueble procediendo a retirar de allí una nevera nueva marca Icasa, un televisor de 12 pulgadas, estufa a gas, una licuadora marca Osterizer, una plancha eléctrica General Electric, una olla a presión, joyas, un millón de pesos en efectivo, además de su pasaporte, y el pasado judicial.

Los bienes que no sustrajo, como ropa, libros, porcelanas y un juego de alcoba de ¡a denunciante los destrozó y dejó inservibles rociándolos con pintura, al igual que los utensilios de cocina, puertas y paredes del apartamento, anexando fotografías de la forma corno quedaron los bienes y el lugar.

IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROCESADO

Se vinculó mediante diligencia de declaratoria de persona ausente a _____, hijo de _____ y _____, identificado con la C. de C. No. _____ de _____, nació en _____, el _____ de _____ de

_____, de estado civil _____, de profesión _____ .

Sobre las características físicas del sindicado, dan cuenta las fotografías de los folios ____ y ____, en concordancia con la ficha de preparación de la cédula remitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de las personas visible a folio _____ del cuaderno original.

SÍNTESIS DE LA ACTUACIÓN PROCESAL

Por auto calendado _____ (folio ____ y Ss.) se admitió la demanda de parte civil presentada por el Doctor _____.

En _____ (folio _____ a _____) se declaró persona ausente a _____ .

A folio _____ a _____ se resolvió la situación jurídica del encartado mediante auto de detención; igualmente se negó el beneficio de libertad provisional por considerar que “vista la naturaleza, la modalidad del hecho y ¡a personalidad del sindicado, permite inferir ... que este por el poco respeto que tiene con los derechos ajenos SI REQUIERE TRATAMIENTO penitenciario, motivo por el

cual EN SU FAVOR NO procede la LIBERTAD PROVISIONAL, ya que en el evento de una sentencia condenatoria, este no se haría acreedor del subrogado penal de la condena de ejecución condicional. Así mismo se ordenó librar la orden de captura la cual milita a folio _____ del cuaderno original.

El ____ de _____ (folio _____ a _____) se emitió Resolución de Acusación en contra del procesado como presunto autor del delito de Hurto Agravado, en concurso con las contravenciones de Abuso de Confianza y Daño en bien ajeno.

DE LA DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA

A folio ____ del _____ cuaderno original se fijó el _____ de _____, fecha en la que se llevó a cabo la diligencia de audiencia publica. En dicha oportunidad los sujetos procesales que intervinieron manifestaron:

FISCALÍA

En sus alegaciones reitera su petición en el sentido de dictar sentencia condenatoria en contra del procesado. Argumenta que la prueba documental y testimonial

conduce a responsabilizar al procesado, el cual desempeñó actividad dolosa producto del ánimo retaliatorio al romper la unión marital de hecho con la denunciante; procediendo a despojarla de los bienes muebles, apoderarse de una suma de dinero, y finalmente ocasionar daños en los bienes que no hurtó.

REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO

Solicita dictar fallo condenatorio ya que el procesado se encuentra vinculado a la investigación por el delito y contravenciones mencionadas en el curso del proceso, en la modalidad de concurso, situación que conlleva al Despacho a que mantenga la unidad procesal debiendo juzgar bajo una misma cuerda al encausado. Considera que se reúnen los dos requisitos del Art. 247 del C. de P. P. (Artículo 232 de la Ley 600 del año 2000), con la versión de la ofendida, las fotografías aportadas al proceso y la Transcripción del cassette.

DEFENSA

Invoca a favor de su defendido, se dicte fallo absolutorio dando aplicación al principio lN DUBIO PRO REO. Sostiene que las pruebas anexadas al proceso generan duda al no dar certeza suficiente para condenar.

Respecto del hurto se carece de la versión del sindicado, con el fin de determinar si los bienes pertenecían a ambos por haberse configurado una sociedad de hecho. En cuanto al Abuso de Confianza no hay prueba que demuestre que la denunciante haya entregado el dinero, ya que el daño en bien ajeno no está demostrado, nadie observó en que estado dejó los bienes y el apartamento la ofendida el día anterior a los hechos, las personas que declararon solo observaron como quedaron los bienes muebles en la fecha de los hechos. En caso contrario tener en cuenta la diminuente de la ira e Intenso dolor, concediendo el subrogado de la suspensión de la condena de ejecución condicional.

FUNDAMENTOS LEGALES

Preceptúa el Art. 247 del C. de P. P.(Artículo 232 de la Ley 600 del año 2000), que no se podrá dictar sentencia condenatoria sin que obre en el proceso prueba *que* conduzca a la certeza del hecho punible y de la responsabilidad del sindicado.

TIPICIDAD

La conducta denunciada se encuentra descrita en el

Código Penal Libro II, Título XIV, Capitulo I, Articulo 349 (Artículo 239 de la Ley 599 del año 2000) bajo la denominación genérica de HURTO que Impone a sus infractores pena de prisión de ____ (__) a _____ (___) años, la cual se aumenta en una sexta parte por el Art 351 numeral 2 (Artículo 240 y 241 de la Ley 599 del año 2000), esto es por haber aprovechado la confianza depositada por el dueño, poseedor o tenedor de la cosa en el agente. La anterior conducta se cometió en la MODALIDAD DE CONCURSO con las contravenciones especiales de ABUSO DE CONFIANZA y DAÑO EN BIEN AJENO, contempladas en la Ley 23 de 1991 Articulo 10., numerales 16 y 19 que imponen a sus infractores penas de ARRESTO de (6) a doce (12) meses, respectivamente, en concordancia con las Ley 228 de 1995.

MATERIALIDAD

La materialidad del ilícito se encuentra demostrada en autos con la propia versión de la ofendida _____ _____, quien a través de la denuncia y diferentes ampliaciones relacionó detalladamente los bienes muebles que adquirió antes de irse a convivir con el denunciado y de los cuales éste

se apropió después de que decidiera no convivir más con él, elementos que avalúa en una suma superior a los _____ millones de pesos.

Así mismo de manera categórica sostuvo haber entregado la suma de _____ millón de pesos ($_____) para la adquisición de un lote, dinero que le confió o entregó por un titulo no traslativo de dominio, del cual se apropió el sindicado. Igualmente con las declaraciones de _____ y _____, quienes precisan los destrozos o daños que observaron en los bienes y parte del inmueble donde reside la ofendida, lo cual se corrobora con las fotografías aportadas al proceso acerca de cómo quedó el apartamento y parte de los bienes muebles. Finalmente con ¡a versión de _____ persona que le consta cuando el sindicado le pidió el favor de trasladar una nevera a otro lugar en su vehículo.

En lo que atañe a la responsabilidad del vinculado, mediante declaratoria de persona ausente, tenernos lo siguiente:

La defensa sostiene que las pruebas aportadas al expediente, no demuestran si los bienes pertenecían a la unión marital de hecho, sí el dinero fue dado en donación o mutuo y sí realmente el procesado ocasionó daños a los bienes y al inmueble ya que nadie vio el estado de los mismos el día anterior, por lo que solícita dar aplicación al principio ln dubio pro reo.

El Despacho desestima los planteamientos de la defensa, por las siguientes razones: Basta con leer las declaraciones de la ofendida _____ quien de manera clara sostuvo que los bienes son de su propiedad pues fueron adquiridos con anterioridad a la Iniciación de la unión marital de hecho. Que ya había decidido terminar la r elación marital con el sindicado debido a la falta de entendimiento, situación que molestó a su ex compañero y como quiera que aún conservaba las llaves decidió regresar al apartamento desde donde procedió a amenazarla exigiéndole que si esa noche no regresaba con él se atuviera a las consecuencias. Ante tal amenaza acudió a las autoridades de policía quienes la acompañaron dándose cuenta de la desaparición de todos los elementos de su propiedad y de los destrozos causados en la forma

indicada en su denuncia y ampliaciones.

La manifestación de la víctima en parte es ratificada por el declarante _____ al expresar en uno de los apartes de su versión: “No recuerdo la fecha, como a ¡as _____ de la tarde el señor _____ , me pidió el favor de que le llevara una nevera al_____porque yo tengo una camioneta y hago acarreos_____ iba con un señor, un mono... .descargaron la nevera en el tercer puente frente a un lote, me dieron los quince muy yo me fui para la casa” .

Lo anterior nos está indicando que si el procesado convivió durante ____ meses con la denunciante, continuó en su poder con las llaves del apartamento después de que la ofendida tomó la determinación de no convivir más con él; procede antes de los hechos a amenazarla verbalmente, dejando al pie de una fotografía un escrito donde la ultraja diciéndole que la venganza es terrible, contrata a uno de los conductores para trasladar la nevera de un lugar a otro, ello nos está indicando que no existe el menor asomo de duda de que el procesado fue la persona que se apropio de los bienes muebles relacionados por la víctima, en detrimento de

su patrimonio económico.

A más de lo anterior la denunciante sindica al denunciado de la
contravención de Abuso de Confianza cuando argumenta al folio
____ del cuaderno original:

“ .... íbamos a comprar un lote, el préstamo me lo aprobaron en el Colegio , y la plata la cogió él , después de los hechos me enteré que la plata no la utilizó para comprar el lote, sino que la utilizó para él “, situación que ocurrió dos semanas antes del hurto. Explica que le dio _____ millón de pesos para la compra del inmueble, la negociación la efectuó el denunciado con la señora _____, limitándose a llevarle la promesa para que la firmara, la que en efecto firmó a pesar de no conocer a los vendedores, sin que haya vuelto a saber nada del resultado de su dinero.

De la atestación realizada por ¡a denunciante se infiere que el dinero no fue donado, ni dado en mutuo corno lo da a entender la defensora, todo lo contrario, el dinero fue entregado al procesado por un titulo no traslativo de dominio, puesto que la ofendida entregó el dinero para

la adquisición de un inmueble, sin que el procesado se haya interesado en devolverlo o en acreditar frente a la misma si le dio o no el destino acordado.

La denunciante también aduce que su denunciado destrozó el marco de la puerta, la ropa, libros, porcelanas, un juego de alcoba sencillo, documentos, porcelanas, le echó pintura a las paredes, " todo quedó para botar a la basura " todo lo rompió daños que estima en la suma de _____ millones de pesos, anexando como prueba las fotografías las correspondientes. Respecto de los daños ocasionados dan cuenta la declarante_____
cuando afirma: " . . . ese día entró la policía, revisó como había quedado, yo vi que _____ al expresar: . . ." me encontré con _____ , ingresamos al apartamento que ella tenía en arriendo y pude observar que todo lo que ella tenía en su apartamento estaba destruido, la cama, todos sus vestidos, su ropa, sus muñecos , sus elementos de aseo, de maquillaje, documentos, el mismo colchón de la cama, todo estaba destruido y además le habían regado encima pintura negro y blanca...

Así las cosas, apartándose el Despacho de los argumentos de la defensa, y acogiendo los planteamientos esbozados por el Ente Acusador y la Representante del Ministerio Público, todas las pruebas tanto documentales como testimoniales.

Luego si nadie mas tenía acceso al apartamento habitado por los dos, se infiere que el apoderamiento de los bienes y los daños causados, al igual que el dinero entregado semanas antes para la compra de un inmueble, solamente le es imputable a titulo de dolo al procesado, quien deberá responder penalmente por haber violado el bien jurídico tutelado como lo es el patrimonio económico.

Corno consecuencia de lo anterior se emite sentencia condenatoria en contra del procesado como autor del delito y contravenciones, en la modalidad de concurso, en la forma indicada anteriormente

DE LA PENA A IMPONER AL PROCESADO

De conformidad con los parámetros trazados por los artículos 61 y 67 del C. P. (Artículos 54 a 62 de la Ley 599 del año 2000), no se partirá del mínimo de 12

meses de prisión que fija la conducta más grave, en este caso del hecho punible de Hurto Agravado, sino de catorce (14) meses, pena que se grava en una sexta parte, esto es, dos (2) meses, diez (10) días, lo cual arroja un quantum de diez y seis *(16)* meses, diez (10) días de prisión. Pero como quiera que el delito de Hurto Agravado se cometió en concurso con las contravenciones especiales de Abuso de Confianza y Daño en bien ajeno, en criterio del Despacho la pena a imponer al procesado son veinte (20) meses de prisión.

Se deberá condenar al procesado a la interdicción en el ejercicio de derechos y funciones públicas por un término igual al de la pena principal.

DE LA CONDENA EN PERJUICIOS

La denunciante no fue clara en sus versiones acerca de ¡a estimación de perjuicios materiales causados por las tres conductas investigadas. Inicialmente manifestó una cantidad de tres millones de pesos, luego cinco millones de pesos, y finalmente en la demanda de parte civil los perjuicios materiales se tazaron en ocho millones doscientos setenta mil pesos, y los morales en trescientos gramos oro. No milita dictamen pericial

acerca de los perjuicios.

El Despacho haciendo uso de los artículos 106 y 107 del C .P. (Artículos 94 a 96 de la Ley 599 del año 2000), considera procedente condenar al procesado_____ a pagar a la ofendida _____, por concepto de perjuicios materiales la cantidad de cuatrocientos cuarenta y cinco (446) gramos oro, en moneda nacional equivalente al momento de emitir este fallo, cantidad que deberá cancelar dentro del termino de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de la providencia.

No se condena en perjuicios morales por no estar demostrados en el proceso.

DEL SUBROGADO DE LA SUSPENSIÓN DE LA CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL

Siguiendo los lineamientos del Art. 68 ibídem (Artículos 63 a 68 de la Ley 599 del año 2000) si bien es cierto se cumple con el requisito objetivo ya que la pena de prisión no excede los tres años, no lo es menos, que las circunstancias de tiempo, modo y lugar respecto de la

forma como se desarrollaron los hechos, tal como lo sostuvo la Fiscalía en el momento de resolver la situación jurídica, permiten presumir que el procesado requiere tratamiento penitenciario. Por lo que se deberá negar el subrogado de la suspensión de la condena de ejecución condicional, debiéndose reiterar la orden de captura expedida en su contra a folio ___ del primer cuaderno original, una vez en firme la providencia.

En firme la providencia, librar las comunicaciones de que trata el C. de P. P. , y remitir el cuaderno de copias completo ante el JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD REPARTO, para los efectos pertinentes, previa anotación en los libros radicadores.

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO TREINTA Y CINCO PENAL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO.- CONDENAR al procesado_____ de condiciones civiles y sociales conocidas en autos, a la pena principal de veinte (20) meses de prisión, como

autor responsable del delito de _____ en CONCURSO con las CONTRAVENCIONES ESPECIALES de ABUSO DE CONFIANZA Y DAÑO EN BiEN AJENO, cometido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar de que dan cuenta ¡os autos. (Artículos 54 a 81 de la ley 600 del año 2000).

SEGUNDO.- CONDENAR al procesado a la interdicción en el ejercicio de derechos y funciones públicas por un término igual al de la pena principal.

TERCERO.- CONDENAR al procesado _____ _____ a pagar a la ofendida _____ , por concepto de perjuicios materiales la cantidad de cuatrocientos cuarenta y cinco (445) gramos oro equivalentes en moneda nacional al momento de emitir este fallo, los que deberá cancelar dentro del termino de seis (6) meses contados a partir de la ejecutor la de la providencia.

CUARTO.- No se condena en perjuicios morales por no estar acreditados dentro del proceso.

QUINTO.- NEGAR el SUBROGADO DE LA SUSPENSIÓN DE LA CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL al procesado, por lo anotado en precedencia. Reiterar la orden de captura que milita en su contra, una vez en firme la providencia.

SEXTO.- En firme la providencia, librar ¡as comunicaciones a las autoridades correspondientes, y remitir el cuaderno de copias completo ante el JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD REPARTO, para los efectos pertinentes, previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

_____

JUEZ

_____

SECRETARIA